



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

GOBIERNO ESTATAL
Indice en la página número 4

TOMO CLIII
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 21 SECC. I
LUNES 14 DE MARZO DE 1994



PODER EJECUTIVO

**GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA**

El C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed: Qué el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

A C U E R D O :



**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO**

SECRETARIA

NUM. 842

**C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P r e s e n t e . -**

El H. Congreso del Estado en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

"A C U E R D O

UNICO.- Como lo solicita el C. LIC. JOSE RICARDO BONILLA FIMBRES, en su oficio de fecha 1 de marzo del año en curso, es de aceptarse y se acepta su renuncia al cargo de Magistrado Propietario del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, que le fue conferido por el C. Gobernador Constitucional de esta Entidad."

Nos permitimos transcribir este acuerdo para su conocimiento y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.-HERMOSILLO, SONORA, A 1 DE MARZO DE 1994.- DIPUTADO PRESIDENTE.- PROF. RICARDO IBARRA GARCIA.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- ING. VIRGILIO RÍOS AGUILERA.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUVENCIO TORRES AVILA.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed: Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

A C U E R D O :



**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA**
HERMOSILLO

SECRETARIA

NUM. 846

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E . -

El H. Congreso del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

"A C U E R D O

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 64, --- fracción XVIII y 113 de la Constitución Política local, se aprueba la designación que el Ejecutivo del Estado en ofi- cido de esta misma fecha hizo en favor del ciudadano Licen- ciado FRANCISCO GUTIERREZ RODRIGUEZ, como Magistrado Pro- pietario del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Es- tado, para fungir durante el resto del período Constitu- cional.

SEGUNDO.- Comuníquese el Acuerdo anterior al Ho- norable Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para su- conocimiento."

Nos permitimos transcribir este acuerdo para su conocimiento y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.- **ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.-HERMOSILLO, SONORA, A 1 DE MARZO DE 1994.- DIPUTADO PRESIDENTE.- PROFR. RICARDO IBARRA GARCIA.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- ING. VIRGILIO RÍOS AGUILERA.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUVENCIO TORRES AVILA.- RUBRICA.-**

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CERESO.- RUBRICA.-

GOBIERNO ESTATAL

PODER LEGISLATIVO-PODER EJECUTIVO

Acuerdo que acepta la renuncia al cargo de Magistrado Propietario del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al C. Lic. José Ricardo Bonilla Fimbres. 2

Acuerdo que designa al C. Licenciado Francisco Gutiérrez Rodríguez como Magistrado Propietario del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado. 3